

**DECLARAN EL 25 DE OCTUBRE DE
CADA AÑO "DÍA DE LA
CONSTRUCCION CIVIL"**

LEY N° 24324

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase el 25 de Octubre de cada año "Día de los Trabajadores en Construcción Civil", en reconocimiento y gratitud nacional a dichos abnegados trabajadores.

Artículo 2°— Es día no laborable el día 25 de Octubre de cada año para todos los Trabajadores en Construcción Civil de la República, con goce de salario sin que afecte el salario dominical.

Artículo 3°— Esta Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintidós días del mes de Octubre de mil novecientos ochentidós.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochentidós.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE, Ministro de Trabajo y Promoción Social.

LUIS BEDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda y Construcción.